

EXPEDIENTE NÚM: PAS 741/2024

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR PARA LA OBRA DE SUSTITUCIÓN CLIMATIZACIÓN FASE III DEL CENTRO DE SALUD INTEGRADO DE SANTA POLA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE ELCHE – HOSPITAL GENERAL

### 1. OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es describir y fijar las condiciones técnicas que regirán para la ejecución de la **“Reforma de instalación de climatización Fase III del C.S.I. Santa Pola”**. Las actuaciones que se incluyen en el Proyecto de licitación son las descritas en el mismo, más las que resulten de las prescripciones establecidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

#### Documentos

Los documentos que han de servir de base para la realización de la reforma son, junto con el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, El proyecto y sus anexos (Estudio de Seguridad y Salud, Estudio de Gestión de Residuos, Plan de control de calidad, etc., el Presupuesto y Planos. La Dirección Facultativa podrá suministrar los documentos de obra que considere necesarios a lo largo de la misma, y en el Libro de Órdenes y Asistencias, que estará en todo momento en la obra, podrá fijar cuantas órdenes o instrucciones crea oportunas con indicación de la fecha y la firma de dicha Dirección, así como lo del "enterado" del contratista, encargado o técnico que le represente.

#### Competencias específicas.

La Dirección Facultativa resolverá todas las cuestiones técnicas que surjan en cuanto a interpretación de documentación, condiciones de los materiales y ejecución de unidades de obra, prestando la asistencia necesaria e inspeccionando el desarrollo de la misma. También estudiará las incidencias o problemas planteados en la obra que impidan el normal cumplimiento del contrato o aconsejen su modificación, tramitando en su caso las propuestas correspondientes. Así mismo la Dirección Facultativa redactará y entregará, junto con los documentos señalados en el Capítulo I, las liquidaciones, las certificaciones de plazos o estados de obra, las correspondientes a la documentación propia de la obra misma. Por último, la Dirección Facultativa vigilará el cumplimiento de las Normas y Reglamentos vigentes, comprobará las alineaciones y replanteos, controlará la calidad de los materiales y la elaboración y puesta en obra de las distintas unidades.

## **2. ALCANCE.**

El alcance de la actuación a ejecutar será definido por la totalidad de las unidades de obra previstos en los distintos documentos que componen el Proyecto, y que deberán constituir una obra completa y terminada en correcto funcionamiento, dispuesta al uso general de acuerdo con las previsiones del Proyecto, y también con aquellos requisitos especificados en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

- 2.1. La Administración designará al técnico/os responsable/s de la Dirección Facultativa, que serán los únicos interlocutores con la empresa adjudicataria. La empresa adjudicataria por su parte nombrará a un Jefe de Obra como interlocutor con la Administración.
- 2.2. La empresa adjudicataria tendrá que amoldarse a los horarios de trabajo del Centro de Salud por lo que los trabajos a realizar dentro de las consultas se harán en horario de tarde, noche o fines de semana con el fin de no alterar en ningún momento el uso sanitario de dichas consultas. Tras las actuaciones diarias en las consultas, éstas deben quedarse preparadas para el trabajo sanitario del día siguiente.
- 2.3. La empresa adjudicataria tendrá en cuenta la falta de espacio para el almacenamiento de los materiales por lo que tendrá que prever el suministro de dichos materiales según su uso, o la instalación de un almacén portátil (tipo caseta de obra o similar) que le sirva como zona de almacenamiento, o utilizar la terraza como zona de acopio.
- 2.4. Para la ocupación, por parte del adjudicatario, de la zona de aparcamiento ya sea para la recepción de material, subida de equipos mediante grúa a la terraza, etc., siempre se realizará a partir de las 15:00horas.
- 2.5. La totalidad de las disposiciones del presente Pliego de condiciones se aplicará a todos los subcontratistas. El adjudicatario asumirá la plena responsabilidad de cualquier acción u omisión de cada uno de sus subcontratistas.
- 2.6. El adjudicatario presentará en su oferta, el programa de trabajos incluyendo la estimación de los plazos parciales de ejecución, los cuales nunca superaran las 8 semanas.

La firma del Acta de replanteo marcará la fecha de inicio de la obra.

- 2.7. El adjudicatario deberá emplear los materiales y mano de obra que cumplan las condiciones exigidas en el Proyecto de Ejecución y realizará todos y cada uno de los trabajos contratados, de acuerdo con lo especificado en dicho documento.

En general, la realización de los trabajos será en horario de 08:00 a 15:00 en zonas comunes y de 15:00 a 21:00 en despachos, pudiendo organizar la entrada a despachos en horario de mañana con la antelación suficiente para poder dejarlos libres siempre y cuando sea necesario. En las actuaciones en horario de tarde en los despachos, estos

siempre deberán quedar en condiciones de trabajo para el día siguiente. La empresa adjudicataria podrá trabajar fines de semana si fuera necesario para la realización adecuada en tiempo y forma de la obra

Las fases de ejecución vienen bien definidas en el Proyecto Técnico, aunque la determinación del orden de los trabajos será facultativa de la contrata, salvo aquellos casos en que, por cualquier circunstancia de orden técnico o facultativo, estime conveniente su variación el Director Facultativo. Estas órdenes deberán comunicarse, precisamente por escrito, a la contrata y ésta vendrá obligada a su estricto cumplimiento, de acuerdo con lo especificado en el Pliego de Condiciones vigente en la obra, siendo directamente responsable de cualquier daño o perjuicio que pudiera sobrevenir por su incumplimiento.

- 2.8. El adjudicatario está obligado a realizar cualquier tipo de trabajo que tenga relación con la obra adjudicada. La propiedad, de acuerdo con la Dirección Facultativa, se reservará el derecho a prescribir las modificaciones, supresiones o adiciones que juzgue conveniente efectuar.

El adjudicatario percibirá el importe de las unidades de obra afectadas, valorándose en más o menos, por aplicación de los precios unitarios o contradictorios, según proceda y de acuerdo con la Dirección Facultativa y verificadas contradictoriamente por el adjudicatario.

- 2.9. Las obras e instalaciones que no se hayan realizado conforme a las cláusulas y condiciones del contrato, lo mismo que las obras e instalaciones en las que se detecten materiales que no tengan las formas, dimensiones y calidad requeridas, vicios o defectos en los trabajos ejecutados o que los materiales empleados o los aparatos colocados no reúnen las condiciones preceptuadas, serán sustituidas por el adjudicatario, a su cargo, en la fecha y plazo que establezca la Dirección Facultativa en el libro de órdenes. Por lo que no se procederá al empleo y colocación de materiales y equipos sin ser examinados por la Dirección Facultativa.

### **3. CONDICIONES DE INDOLE LEGAL.**

- 3.1. El contratista es responsable de la ejecución del Proyecto Técnico en las condiciones establecidas en el contrato y en el documento de la memoria o proyecto.

#### **3.2. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

La empresa adjudicataria cumplirá todas las disposiciones de ámbito local, autonómico, nacional o comunitario, que estén en vigor durante la vigencia de este contrato, en la ejecución de los trabajos relativos a Seguridad e Higiene en el Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales.

El cumplimiento de todas las normas de seguridad, incluidas las recomendaciones realizadas por la Administración, y la aplicación de los estudios de seguridad que se establezcan, serán responsabilidad de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria deberá tener, suscrito por técnico competente, un plan de seguridad y salud para la realización de los trabajos del contrato de mantenimiento.

La empresa adjudicataria deberá dotar al personal propio de todos los medios de seguridad necesario, protecciones colectivas y personales que se requieran, así como garantizar esta dotación en el personal de las empresas que subcontrate.

La Administración podrá ordenar la paralización de los trabajos de mantenimiento cuando considere que pueden existir riesgos que lo aconsejan, porque no se adoptan las correspondientes medidas de seguridad o porque las que se aplican no son suficientes o adecuadas; y en tanto en cuanto no eliminen dichos riesgos.

La Administración quedará exonerada de toda responsabilidad respecto a cualquier accidente laboral que pueda sufrir el personal propio de la empresa adjudicataria o el de sus subcontratistas y suministradores, o de cualquier persona física o jurídica a la que periódica o circunstancialmente, la empresa adjudicataria haga intervenir en el desarrollo y ejecución de los trabajos objeto del contrato de mantenimiento.

Las repercusiones económicas que se deriven del cumplimiento de todo lo expresado en este apartado estarán incluidas en los precios del contrato y en ningún caso supondrán un coste adicional.

#### **4. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo previsto para la realización de los trabajos es de **8 SEMANAS** desde la firma del contrato. Por lo que para la presentación de ofertas habrá que tener en cuenta la entrega por parte de los fabricantes de cualquiera de los equipos y materiales a utilizar referenciados en el Proyecto Técnico.

#### **5. DISPOSICIONES FINALES**

Para la realización de los trabajos en los falsos techos será necesario retirar las placas de escayolas de 60x60, la cuales se guardarán para la posterior colocación por parte de la empresa adjudicataria. Todas aquellas que se rompan y/o estén en un estado de suciedad, ya sea por su manipulación o debido al almacenamiento, serán sustituidas a cargo de la empresa adjudicataria sin coste alguno para la Administración.

Los paneles LED deberán permanecer instalados para la correcta iluminación de las distintas dependencias.

#### **6. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR POR LOS CONCURSANTES**

- Descripción y cronograma de las obras.
- Memoria explicativa del proceso constructivo y estudio de afecciones e interferencias con las instalaciones existentes.

#### **7. CERTIFICACIONES.**

Las empresas ofertantes deberán estar en posesión de las siguientes certificaciones:

- ISO 09001:2015 – CALIDAD
- ISO 14001:2015 – MEDIO AMBIENTAL

Elche, a fecha de firma electrónica

**EL INGENIERO TÉCNICO**  
Departamento de Salud de Elche – Hospital General

Fdo.: Joaquín J. Gálvez Tomás

#### **EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

P.D. Resolución de 1 de noviembre de 2023, del Conseller de Sanidad (DOGV nº 9718 de 6.11.2023)

<b>EL GERENTE</b>	<b>LA DIRECTORA ECONÓMICA</b>
<b>DEPARTAMENTO DE SALUD DE ELCHE</b>	<b>DEPARTAMENTO DE SALUD DE ELCHE</b>
<b>HOSPITAL GENERAL</b>	<b>HOSPITAL GENERAL</b>
<b>P.A.</b>	<b>P.A.</b>